



Resolución Directoral

N° 102 -2019/ GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP.430020171

Distrito Veintiseis de Octubre,

VISTOS:

El Informe N° 1342-2019/HAPCSRII-2-4300201763, de fecha 29 de Abril del 2019, mediante el cual la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración la conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 06-2019/HAPCSRII-2, Segunda Convocatoria correspondiente a la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO GAS MEDICINAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2.

El Informe N° 052-2019/HAPCII-2-SRP-4300201613, de fecha 29 de Abril del 2019, mediante el cual la Oficina de Administración solicita a la Dirección General del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 la autorización para la Designación de Comité de Selección del procedimiento en mención; el proveído del Titular de la Entidad en cual autoriza la aprobación del Expediente de Contratación a través de acto resolutivo; por motivos que expone.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2019/GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP.430020171, de fecha 14 de Enero del 2019 que aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II - 2 para el año 2019, en cuyo anexo consta el procedimiento de Selección señalado en el exordio de la presente resolución, con número de referencia 05, como una Adjudicación Simplificada; de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado recientemente por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba su Reglamento.

Que, con Memorando N° 155-2019/HPACSRII-2-430020173, de fecha 22 de Febrero del 2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Aprobación de Crédito Presupuestal por el monto actualizado de S/ 420,480.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), afectando la Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, partida de Gasto 2.3.1.8.1.2 – Medicamentos. Asimismo, anexa la reimpresión de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000202, de fecha 22 de Febrero de 2019, a través del Módulo de Proceso Presupuestario – SIAF, para coberturar Presupuestalmente la Necesidad.

Que, con Resolución Directoral N° 096-2019/ GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP.430020171, de fecha 26 de Abril del 2019, se Aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-HAPCSRII-2 Segunda Convocatoria, cuyo objetivo es contar con la Contratación del Suministro de Oxígeno Gas Medicinal para los diferentes Servicios del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, por el Valor estimado de S/. 308,352.00 (Trescientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 1342-2019/GOB.REG.PIURA-DSRP-HAPCSRII-2-4300201763, de fecha 29 de Abril del 2019, la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración la conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006 - 2019/HAPCSRII-2 Segunda Convocatoria correspondiente a la Contratación del Suministro de Oxígeno Gas Medicinal para los diferentes Servicios del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Que, con Informe N° 051-2019/HAPCII-2-SRP-4300201613, de fecha 29 de Abril del 2019, la Oficina de Administración, solicita autorización para designar Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2019/HAPCSRII-2 Segunda Convocatoria correspondiente a la Contratación del Suministro de Oxígeno Gas Medicinal para los diferentes Servicios del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Que, con Proveído del titular de la Entidad, la Oficina de Dirección, autoriza la designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2019/HAPCSRII-2 Segunda Convocatoria cuyo objeto de contratación es la Contratación del Suministro de Oxígeno Gas Medicinal para los diferentes Servicios del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.





Resolución Directoral

N° 102 -2019/ GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP.430020171

Distrito Veintiseis de Octubre,

Que, de conformidad a Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a lo establecido en su Artículo 43.- Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. [...]";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, en su Artículo 44.- Designación, suplencia y remoción del comité de selección, establece en el numeral 23.1 del artículo 23° - Designación, suplencia y remoción del comité de selección, señala: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación."; y el numeral 23.4., el cual señala: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. [...]";



Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, en numeral 46.1 del Artículo 46.- Quórum, acuerdo y responsabilidad, señala: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante."; asimismo; el numeral 46.4 señala: "Durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".



Que, encontrándose vigente las normas glosadas, resulta necesaria la Aprobación de Conformación del Comité de Selección, materia del presente acto resolutivo, en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración, mediante el documento del visto.



Con las visaciones de la Unidad de Logística, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II -2 Piura;

En uso de las facultades conferidas Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura, Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la Razón Social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a "Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detallada en el Anexo "G": A las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura de la resolución en mención y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de Febrero de 2017, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2017/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA –GR de fecha 15 de mayo de 2017.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2019/HAPCSRII-2 Segunda Convocatoria, para la Contratación del Suministro de Oxígeno Gas Medicinal para los diferentes Servicios del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, por el valor estimado de por el Valor estimado de S/. 308,352.00 (Trescientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), De acuerdo a:

05)



Resolución Directoral

N° 102 -2019/ GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP.430020171

Distrito Veintiseis de Octubre,

| MIEMBROS TITULARES | NOMBRES | ÓRGANO PERTENECE | DNI |
|--------------------|---|------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | LIC. KARIN ZAPATA PALOMINO | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA | 45379265 |
| PRIMER MIEMBRO | JOSE MATÍAS ROMAN ZETA | UNIDAD DE SERVICIOS GENRALES | 02621830 |
| SEGUNDO MIEMBRO | C.P.C. JHONNATAN EDUARDO RENTERIA BECERRA | UNIDAD DE LOGISTICA | 46454921 |

| MIEMBROS SUPLENTE | NOMBRES | ÓRGANO PERTENECE | DN |
|-------------------|-----------------------------------|-------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | LIC. ARMANDO ALBURQUEQUE ORDINOLA | DEP. APOYO AL TRATAMIENTO | 02885420 |
| PRIMER MIEMBRO | CIRO ANTONIO MERINO MERINO | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | 02610760 |
| SEGUNDO MIEMBRO | C.P.C ROSA ELENA RIVAS CHONG | UNIDAD DE LOGISTICA | 40630924 |



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Miembros Integrantes del Comité de Selección Designados, tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 006 -2019/HAPCSR11-2 Segunda Convocatoria, para la Contratación del Suministro de Oxígeno Gas Medicinal para los diferentes Servicios del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Hasta su culminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia responsable de planificar los procesos de selección en armonía con las metas institucionales propuestas y respetando el presupuesto institucional aprobado, así como a cada miembro integrante del Comité de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Gobierno Regional Piura
 Dirección Regional de Salud Pública
 Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2
 Med. Wilmar Victor A. Benavides
 DIRECTOR EJECUTIVO

Cc.
 430020171
 430020176
 4300201763
 4300201763-OEC
 WVABZ/GRL/UDA/ele